



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 76-2023**


Siendo las 15:00 horas del día 17 de julio de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría sito en Jr. Miguel Grau 459 – 469 - Huamachuco, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por el Dr. Walter Juan Vásquez Cruz, Presidente, Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, Vicepresidente Académico, Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.



El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 76-2023 de fecha 17 de julio de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.




El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.



El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Walter Juan Vásquez Cruz (presente)
2. Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo (presente)
3. Dr. Alberto Valenzuela Muñoz (presente)



Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente (e), invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Presidente :

- No tiene informes.

2.- Vicepresidente Académico:

- No tiene ningún Informe.

3.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún Informe

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Presidente

- No tiene ningún pedido

2.- Vicepresidente Académico:

- No tiene ningún pedido.

3.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún pedido

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- Oficio N° 0422-2023-VPA-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación de la renuncia del Docente Ordinario Auxiliar Dr. Javier Orlando Rodas Huertas.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido contenido en el Oficio N° 0422-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico señala que, mediante Carta S/N de fecha 03 de Julio de 2023, el Docente Ordinario Auxiliar de la Universidad Nacional Ciro Alegría, presentó ante el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales, su renuncia irrevocable a la plaza de docente ordinario auxiliar que viene desempeñando desde el año 2018. Indica asimismo que, la renuncia del citado docente se agendó en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 071-2023, de fecha 11 de julio de 2023 con Oficio N° 0379-2023-VPA-UNCA, y en su tratamiento se acordó Devolver el Oficio N° 0379-2023-VPA-UNCA, a la Vicepresidencia Académica, para que previamente a aceptar la renuncia del Dr. Javier Orlando Rodas Huertas, cumpla con requerir a dicho docente que haga entrega física de los bienes de propiedad de la

Universidad Nacional Ciro Alegría que se encuentran en su poder, acuerdo que el Vicepresidente hizo de conocimiento del Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales, mediante Carta N° 019-2023-VPA-UNCA.

Señala asimismo que, mediante Carta N° 108-2023-UNCA/VPA-DACSH-R, el Responsable de Departamento Académico de Ciencias Sociales, Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, da respuesta a la Carta emitida por el Vicepresidente Académico N° 019-2023-VPA-UNCA, y solicita nuevamente se acepte la renuncia al cargo de docente ordinario auxiliar al Dr. Javier Orlando Rodas Huertas y para el cumplimiento de entrega de cargo de todo lo actuado, se realice dando cumplimiento a la Directiva N° 004-2019-UNCA en un plazo no mayor a 5 días hábiles, y se le exonere de la comunicación anticipada de 30 días naturales de pre aviso. En mérito al documento presentado por el Responsable de Departamento Académico de Ciencias Sociales, la Vicepresidencia Académica mediante Oficio N° 0422-2023-VPA-UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la renuncia del docente ordinario auxiliar Dr. Javier Orlando Rodas Huertas.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del Dr. Javier Orlando Rodas Huertas, a la Plaza de Docente Auxiliar a Tiempo Completo 000005-AxTC de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Documento S/N de fechas 03 de julio de 2023, con efectividad a partir del 17 de julio de 2023.

PRIMERO: EXONERAR el plazo de anticipación para la renuncia (no menor de 30 días naturales), según lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento del D. Leg. 276, aprobado por D.S. 005-90-PCM.

TERCERO.- SOLICITAR al Dr. Javier Orlando Rodas Huertas, realice la entrega de cargo de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 004-2019-DGA. Entrega y Recepción de Cargo del Personal Administrativo y Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados desde el 17 de julio de 2023.

2.- OFICIO N° 0423-2023-VPA-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la Licencia Sin Goce de Haber de la Docente Cecilia Edith García Rivas Plata.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido contenido en el Oficio N° 0423-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico señala que, mediante Carta S/N, la docente ordinario principal a tiempo completo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, solicitó a la Responsable de Departamento Académico Licencia sin Goce de Remuneraciones con Reserva de Plaza por el Plazo de 5 años Computados desde el 10 de Julio de 2023 al 09 de Julio 2028 para Asumir Función como Vicerrectora Académica Electa en la Universidad Nacional José María Arguedas y se Exonere del Plazo Legal de 5 días hábiles. Sustenta su pedido en que se desempeña como docente nombrada en la Categoría de principal a tiempo completo, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 202-2019/CO-UNCA de fecha 28 de octubre de 2019, cuyo nombramiento empezó a partir del 4 de noviembre 2019, hasta la fecha, y al haber sido elegida como Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas en el proceso de elección de Rector y Vicerrectores, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA de fecha 26 de junio de 2023 por el periodo de 5 años, para ejercer funciones desde el 10 de julio 2023 al 09 de julio de 2028, es que requiere se le conceda la Licencia que solicita.

Indica asimismo que, Mediante Carta N° 0116-2023-ZGZ-EDACI-UNCA, la Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería de la UNCA, solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica Opinión Legal, sobre la Licencia solicitada por la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata.

Que, mediante Informe Legal N° 073-2023-OAJ-UNCA/MJTA, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal, respecto a la Licencia solicitada por la docente Cecilia Edith García Rivas Plata, donde concluye en lo siguiente:

1.- **ES IMPROCEDENTE** la solicitud de licencia sin goce de remuneración por el plazo de 05 años, computados desde el 10 de julio de 2023 al 09 de julio de 2028, solicitado por la docente Cecilia Edith García Rivas Plata, mediante escrito S/N de fecha 03 de julio de 2023; por cuanto no se ha ceñido al procedimiento establecido en el artículo 43° del Reglamento de Asistencia y Permanencia del personal docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría; además el plazo máximo para conceder la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares es de **90 días calendario; el mismo que está supeditado a la necesidad**

de servicio Institucional, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 51° del Reglamento; dado que, tampoco es **APLICABLE** lo dispuesto por el numeral 88.8 del artículo 88 de la Ley Universitaria, concordante con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 309 del Reglamento General de la UNCA.

2.- **RECOMIENDA** a la Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería, elevar a la Comisión Organizadora de la UNCA, la solicitud de licencia sin goce de remuneración por el plazo de 05 años, computados desde el 10 de julio de 2023 al 09 de julio de 2028, solicitado por la docente Cecilia Edith García Rivas Plata, mediante escrito S/N de fecha 03 de julio de 2023 y todo los actuados; **incluido el informe favorable o no de su Departamento Académico y de la Vicepresidencia Académica, sobre la solicitud de licencia sin goce de haber, a fin que la Comisión Organizadora de la UNCA, se pronuncie en el plazo de 3 días hábiles de haber** recepcionado los actuados.

Mediante Informe N° 020-2023-ZGZ-D-UNCA, la Responsable de Departamento Académico de Ciencias Ingeniería, opina que es improcedente la solicitud de **Licencia sin Goce de Remuneraciones con Reserva de Plaza por el Plazo de 5 años Computados desde el 10 de Julio de 2023 al 09 de Julio 2028 para Asumir Función como Vicerrectora Académica Electa en la Universidad Nacional José María Arguedas y se Exonere del Plazo Legal de 5 días hábiles**, presentado por la docente ordinario principal Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata; y, solicita a Vicepresidencia Académica se agende en sesión de Comisión Organizadora el pedido de la mencionada docente.

En este acto interviene el Vicepresidente de Investigación y manifiesta que es de la opinión que no se otorgue **Licencia sin Goce de Remuneraciones con Reserva de Plaza por el Plazo de 5 años Computados desde el 10 de Julio de 2023 al 09 de Julio 2028 para Asumir Función como Vicerrectora Académica Electa en la Universidad Nacional José María Arguedas y se Exonere del Plazo Legal de 5 días hábiles**, presentado por la docente ordinario principal Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, debido que la norma legal no establece que se puede conceder licencia sin goce de remuneraciones por cinco (5) años. Por lo que es de la opinión se le conceda licencia por noventa (90) días calendarios, conforme lo establece el artículo 51 literal a) del Reglamento de Asistencia y Permanencia del personal docente.

El Vicepresidente Académico, manifiesta su opinión señalando que no se otorgue **Licencia sin Goce de Remuneraciones con Reserva de Plaza por el Plazo de 5 años**

10 de Julio de 2023 al 09 de Julio 2028 para Asumir Función como Vicerrectora Académica Electa en la Universidad Nacional José María Arguedas y se Exonere del Plazo Legal de 5 días hábiles, presentado por la docente ordinario principal Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, porque analizando la normatividad como la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento de Asistencia y Permanencia del personal Docente, el pedido de licencia sin goce de remuneraciones de la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, no se ajusta al Marco Normativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señala asimismo que, los acuerdos de la Comisión Organizadora deben sujetarse al marco legal, el pedido no se encuentra en el Estatuto, y existe la necesidad institucional de la presencia de la docente en la Universidad. Por lo que opina se le conceda licencia por noventa (90) días calendarios, conforme lo establece el artículo 51 literal a) del Reglamento de Asistencia y Permanencia del personal docente.

El Presidente de la Comisión Organizadora Interviene y manifiesta que, de acuerdo a lo que menciona la solicitante y teniendo como premisa el marco legal vigente, propone otorgar licencia por noventa (90) días calendarios, a la docente Cecilia Edith García Rivas Plata, conforme lo establece el artículo 51 literal a) del Reglamento de Asistencia y Permanencia del personal docente.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

ACUERDO:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de licencia sin goce de remuneración por el plazo de 05 años, computados desde el 10 de julio de 2023 al 09 de julio de 2028, solicitado por la docente Cecilia Edith García Rivas Plata, mediante escrito S/N de fecha 03 de julio de 2023; por cuanto, el plazo máximo para conceder la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares es de 90 días calendarios, el mismo que está supeditado a la necesidad de servicio institucional, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 51 del Reglamento de Asistencia y Permanencia del personal docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría y por no ser aplicable lo dispuesto por el numeral 88.8 del artículo 88 de la Ley Universitaria, concordante con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 211 del Estatuto y el numeral 10 del artículo 309 del Reglamento General de la UNCA.

SEGUNDO: CONCEDER licencia sin goce de remuneración por el plazo máximo de 90 días calendarios a la docente Cecilia Edith García Rivas Plata, a partir del 10 de julio de 2023, debiendo determinar la fecha de término de la licencia otorgada, la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA; teniendo en consideración la acumulación de todas las licencias y permisos de la misma índole que hubiese tenido la docente Cecilia Edith García Rivas Plata durante los últimos doce meses, conforme a lo establecido en el 51 del Reglamento de Asistencia y Permanencia del personal docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

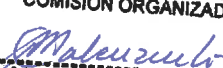
Siendo las 15:40 horas, del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.

 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA




Dr. Waiteer Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA
ACADEMICA


Dr. Erika Patricia Churruarín
VICEPRESIDENTE ACADEMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA


Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

 UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO


Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL